



Resolución Municipal No. 105/2008

á, 12 de mayo de 2008

VISTOS:

El contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 027/2008, referente a la "Adquisición de Alimento Complementario Escolar para los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial de los Establecimientos Públicos Municipales de los 15 Distritos Municipales de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, a través de Licitación Pública Nacional N° 01/2008, Código CUCE N° 08-1701-00-84153-1-1, se convocó a empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con el Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución Administrativa (RPC) N° 018/2008 de fecha 12 de febrero de 2008, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo No. 29190 del 11 de julio de 2007 y su reglamento.

*Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 04/2008**, de fecha 26 de febrero de 2008, resolviendo adjudicar la adquisición de los bienes correspondientes los lotes 2 y 4, Ítem 5, a la **Empresa Sociedad de Alimentos Procesados Santiago S.R.L. (SOALPRO S.R.L.)**, legalmente representada por el señor Godofredo Gerardo Cárdenas Sánchez, por haber sido calificada en primer lugar con el precio mas bajo, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante.*

*Que, el objeto del Contrato, consiste en proveer el Alimento Complementario Escolar para los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial de los Establecimientos Públicos de los **Distritos Municipales N° 3, 8 y 14** correspondiente a el **Lote N° 2 Ítem 5**, por el monto de **Bs. 2.360.958.30.- (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 30/100 Bolivianos)** que corresponde a la cantidad de: 5.246.574.- raciones de Pan; mas los **Distritos Municipales N° 6, 7 y 15**, correspondientes al **Lote N° 4 Ítem 5**, por el monto de **Bs. 2.231.415.24.- (Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Quince 24/100 Bolivianos)**, que corresponde a la cantidad de: 4.747.692.- raciones de Pan.*

*Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs.4.592.373.54.- (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres 54/100 Bolivianos)**.*

Que, el proveedor entregara los bienes en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada, las especificaciones técnicas y el cronograma de entregas, en el plazo de Ciento Setenta (170) días hábiles, que serán computados a partir del desembolso del anticipo.

*Que, cursa en el expediente, el **Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00432008 y Preventivo N° 00006**, de fecha 22/01/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de **Bs.50.274.000.00.- (Cincuenta Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil 00/100**, para el Programa de*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Alimentación Complementaria Desayuno Escolar 2008, en los 15 Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 12 de mayo del año 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el **contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 027/2008**, referente a la **"Adquisición de Alimento Complementario Escolar para los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial de los Establecimientos Públicos de los Distritos Municipales N° 3, 8 y 14 correspondiente a el Lote N° 2 Ítem 5, por el monto de Bs. 2.360.958.30.- (Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho 30/100 Bolivianos)** que corresponde a la cantidad de 5.246.574.- raciones de pan; mas los **Distritos Municipales N° 6, 7 y 15, correspondientes al Lote N° 4 Ítem 5, por el monto de Bs. 2.231.415.24.- (Dos Millones Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Quince 24/100 Bolivianos)**, que corresponde a la cantidad de 4.747.692.- raciones de pan. Haciendo un total por los dos lotes, el importe de **Bs. 4.592.373.54.- (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres 54/100 Bolivianos)**, adjudicado a la **Empresa Sociedad de Alimentos Procesados Santiago S.R.L. (SOALPRO S.R.L.)**, en sus Treinta y Cuatro Cláusulas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Hugo Enrique Landivar Zambrana**

CONCEJAL PRESIDENTE